

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. I3P-27-09
NACIONAL

SERVICIO DE COMEDOR DE CMM PLANTA S.L.P.
AÑO 2010

1.- ÍNDICE	
1.	ÍNDICE.
2.	CALENDARIO DE ACTOS.
3.	SERVICIOS A CONTRATAR.
4.	REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.
6.	GARANTÍA.
7.	DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
9.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.
10.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
11.	PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA .
12.	SANCIONES.
13.	CAUSAS DE DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.
14.	PENA CONVENCIONAL.
15.	NEGOCIACIÓN.
16.	AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.

17	ANTICIPOS
18	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO
19	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
20	MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN O A LAS BASES
21	ASPECTOS NO PREVISTOS.
22	ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS
23	DE LAS INCONFORMIDADES
24	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS
25	MODELO Y TIPO DE CONTRATO O PEDIDO.
26	PRORROGAS
27	CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO
28	DOMICILIO DEL PARTICIPANTE.
29	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

**Dirección Corporativa de
Administración y Asuntos Jurídicos**
"2009, Año de la reforma liberal"



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. I3P-27-09

B A S E S

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3° fracción VIII, 26 fracción II, 40, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6034 ó 834-6000 Ext. 1121, llevará a cabo la invitación a cuando menos tres personas con carácter nacional a fin de asignar el contrato relativo al servicio de Comedor de la planta S.L.P. mediante la adjudicación de una partida única, para lo cual se cuenta con el comunicado de autorización No. 312.A.1.-3430 de fecha 19 de Octubre del presente, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones y servicios durante el presente año y que serán entregados o prestados durante el ejercicio fiscal 2010.

2.- CALENDARIO DE ACTOS.

ACTO	FECHA	HORA
Entrega de Invitaciones	25 de Noviembre de 2009	
Junta de aclaraciones	30 de Noviembre de 2009	12:00 p.m.
Presentación y apertura de propuestas	4 de Diciembre de 2010	12:00 p.m.
Fallo	9 de Diciembre de 2010	12:00 p.m.
Vigencia del contrato	1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010	

3.- SERVICIO A CONTRATAR.

De conformidad a lo establecido en el **Anexo 3** de las presentes bases.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.

- 4.1 Los concursantes deberán presentar su propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se permitirá el envío de dichos sobres cerrados por medio de mensajería o paquetería, siendo responsabilidad del concursante que éstos se encuentren en las ubicaciones de la Entidad, antes de la hora señalada en el numeral 2 de las bases de invitación, será optativa la presencia de los participantes en el acto de presentación, sin embargo se invitará invariablemente a un representante del Órgano Interno de Control en la Entidad
- 4.2 La propuesta técnica deberá considerar todos los bienes o servicios objeto de la presente invitación, de conformidad a lo señalado en el **anexo 3** de las presentes bases, con lo cual se verificará el cumplimiento de las obligaciones solicitadas, por lo que no se aceptará ninguna propuesta que contemple de manera parcial los conceptos mencionados, debiendo establecer de manera clara y concreta las características de los servicios que proporcionará, por lo que en caso de que estos no sean claros o se presten a confusión en su interpretación será motivo para desechar su propuesta, debiendo firmar cuando menos la ultima hoja que contenga la propuesta por el representante legal o apoderado y preferentemente con rúbrica en las restantes.
- 4.3 La propuesta económica deberá considerar el monto total propuesto, la cual debe incluir todos los servicios ofrecidos en su oferta técnica, por lo que de no considerar todos los servicios o que estos se contemplen de manera parcial será motivo de desechar su propuesta, no se aceptarán diversas opciones, por lo que solo se aceptará una sola oferta económica, a fin de determinar el monto ofertado a efecto de comparación y determinación en su caso de la propuesta solvente que acredite el precio mas bajo.
- 4.4 Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa, cuando menos en la ultima hoja que las contenga, tanto para la proposición técnica como para la proposición económica, a fin de verificar el compromiso establecido por persona con poderes suficientes para comprometer a la empresa.
- 4.5 Los documentos legales y administrativos distintos a aquellos que acrediten los requisitos de su propuesta técnica y/o económica, solicitados en las presentes bases como requisitos, podrán ser presentados por el concursante dentro o fuera del sobre, sin embargo la falta de alguno de ellos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será motivo para desechar su propuesta, ya que por si mismos en su caso acreditarán el cumplimiento de requisitos de la invitación.



Dirección Corporativa de
Administración y Asuntos Jurídicos
"2009, Año de la reforma liberal"



Casa de Moneda de México

- 4.6 Para los casos donde dos o más licitantes deseen participar de manera conjunta presentando sus proposiciones, lo podrán hacer sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando ninguno de ellos se encuentre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. asimismo, deberán cumplir los siguientes aspectos:
- I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases, en su caso;
- II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento,
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 4.7 Presentar escrito firmado por su representante legal o apoderado de la empresa en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que **conoce y acepta** las condiciones establecidas en las presentes bases de invitación, las derivadas de la junta de aclaraciones y que conoce y ha leído la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalando en el escrito el objeto de la invitación, y el número de invitación. A fin de verificar el entendimiento de las presentes bases, la junta de aclaraciones y la Ley así como la conformidad con los requisitos establecidos.
- 4.8 Presentar el escrito a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con objeto de acreditar la personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:
- a) Del participante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la compañía aseguradora, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- b) Del representante del participante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
- Previo a la firma del contrato, y en caso de que se le solicite, **a mas tardar 3 días hábiles** siguiente al fallo, el participante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- 4.9 Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante, lo cual es optativo, y no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditar la representación mediante carta poder simple; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.). no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, ni será causa de descalificación el no encontrarse presente en el acto.

Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos

“2009, Año de la reforma liberal”



Casa de Moneda de México

- 4.10 En caso de encontrarse presente para el acto de presentación y apertura de propuestas, deberá preferentemente contar con copia legible de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado de la empresa participante, en donde se deberá apreciar su foto y su firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y que será la misma persona que firme las ofertas y demás documentación relacionada con la invitación, a fin de acreditar la personalidad del asistente, la falta de este requisito no afectara la solvencia de la propuesta, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad aplicable.
- 4.11 Presentar carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el **Artículo 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos señalados en dicho artículo, la manifestación de hechos falsos será sancionado en los términos de la normatividad que resulte aplicable
- 4.12 Presentar escrito con firma autógrafa en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad que la persona moral o física que participa **no se encuentra inhabilitada** por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de la fracción XXIV del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de la fracción, y señalada en el inciso anterior.
- C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- Lo anterior a efecto de acreditar que no se encuentran en los supuestos señalados, ya que de encontrarse en estos no podrán participar en la presente invitación.
- 4.13 Presentar por escrito preferentemente papel membretado de la empresa participante o persona física, **currículum de la empresa**, acreditando la experiencia mínima de un año en la comercialización, fabricación y/o prestación de los bienes o servicios objeto de la invitación, a fin de garantizar que cuentan con la experiencia necesaria para estos fines, con firma autógrafa de persona facultada para ello.
- 4.14 Presentar escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el cual manifieste su conformidad y aceptación de que en el caso de resultar adjudicado del contrato presentará la opinión del S.A.T. referente al artículo 32–D del Código Fiscal de la Federación, **a mas tardar 10 días hábiles** posteriores al fallo de la presente invitación.
- 4.15 De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VII, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el participante deberá presentar por escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, una **declaración de integridad**, en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 4.16 Presentar en su caso, para acreditar la condición de preferencia por contar **con personal discapacitado**, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el aviso de alta de todos lo trabajadores con dicha condición, la cual no deberá ser menor a una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, del número total de su plata de empleados, a fin de acreditar el supuesto señalado en dicho artículo.

5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.

5.1 GENERALES:

5.1.1 La propuesta técnica y económica, así como todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en el idioma español y cotizarse en la moneda nacional de acuerdo a lo solicitado en el **anexo 3** y considerando, con un máximo de dos decimales.

5.1.2 La propuesta técnica y económica se presentarán en un sobre cerrado en el que se anotará el nombre de la empresa y el número de la Invitación, los documentos que se presenten no deberán contener tachaduras o enmendaduras, las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que contenga cada propuesta técnica y económica, preferentemente con rúbrica en las restantes, así como en sus anexos. La falta de la rúbrica de las hojas restantes y sus anexos, no será motivo de descalificación, salvo por aquellos documentos en los que se señaló en los requisitos a cubrir que deban estar firmados por su representante o persona facultada para ello.

En el anexo 1 de las presentes bases señala la documentación que deberá ser entregada, dicho formato servirá como acuse de recibo de la documentación contenida en el sobre presentado, la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

5.1.3 La propuesta técnica y la económica deberán ser únicas, no se aceptarán alternativas u opciones.

5.1.4 La documentación señalada en los numerales del 4.6 al 4.16 la cual deberá estar firmada o rubricada, según sea el caso por el representante legal de la empresa. Se podrán presentar dentro o fuera del sobre que contiene las propuestas, en el caso de ser enviada la información por medio de mensajería o servicio postal la documentación deberá estar contenida en el sobre de la propuesta, por lo que en este caso la falta de documentación en el mismo será motivo para desechar su propuesta.

5.2 OFERTA TÉCNICA:

5.2.1 La propuesta técnica, deberá contener todos los aspectos indicados en el **anexo 3**.

5.2.2 La oferta técnica deberá expresar de manera clara y específica los conceptos y características solicitados en el **anexo 3**, así como el compromiso claro de su cumplimiento, debiendo indicar cada uno de ellos por escrito.

5.2.3 La documentación solicitada en las presentes bases, preferentemente deberá ser presentada por el participante perforada (tipo broche baco), en carpeta, foliada y respetando el orden que se indica en los requisitos que deben cubrir los participantes, señalando en todas las páginas el total de las hojas que la integran (ejemplo: 1 de 49, 2 de 49, 3 de 49, etc.). Asimismo se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar, mediante índice, el contenido de la propuesta. La falta de lo señalado en este punto no será motivo para descalificar la propuesta.

5.3 OFERTA ECONÓMICA.

Los participantes deberán elaborar su proposición económica, tomando en cuenta las particularidades establecidas en el **anexo 3**

COSTO POR MENU	
\$	-
SUBTOTAL POR LA CANTIDAD MINIMA	
\$	-
SUBTOTAL POR LA CANTIDAD MÁXIMA	
\$	-

5.3.1 El participante deberá señalar en su propuesta económica que los precios son fijos no sujetos a cambio, y que incluye todos los gastos y costos necesarios, por lo que no se generara ningún pago adicional por concepto alguno.

6.- GARANTÍA.

6.1 DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El concursante que resulte ganador de esta invitación, se obliga a otorgar a favor de la Casa de Moneda de México, la garantía

Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos

“2009, Año de la reforma liberal”



Casa de Moneda de México

correspondiente al cumplimiento del contrato que celebren ambas partes, por un equivalente al 10% del monto total antes de IVA por cada partida en la que participe, el cual será invariablemente a través de una fianza y deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

7 DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.

VISITA

- 7.1 No aplica

JUNTA DE ACLARACIONES

- 7.2 La junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicada en av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en la fecha y hora señalada en el numeral 2 de las presentes bases, siendo optativa la asistencia de los concursantes. asimismo, las preguntas que realicen los concursantes, serán preferentemente presentadas por escrito, las cuales podrán ser recibidas por la entidad en forma previa a la celebración del acto a través del correo electrónico allopez@cmm.gob.mx, las cuales serán contestadas hasta la fecha de celebración del acto correspondiente.
- 7.3 De la junta de aclaraciones se levantará acta, en la que se harán constar las preguntas y las respuestas generadas y se entregará copia a cada uno de los participantes que se encuentren en el acto, asimismo se pondrá a disposición de todos los interesados por un lapso de cinco días hábiles mediante colocación en el pizarrón de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en la planta Baja de la Planta de Casa de Moneda de México en San Luis Potosí, de la cual podrán solicitar copia.
- 7.4 Será de exclusiva responsabilidad de los participantes que no asistan a dicho evento acudir a las oficinas señaladas con antelación al acto de presentación de ofertas a fin de conocer su contenido y obtener copia de las mismas, este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los participantes, la no asistencia a dicho evento no será motivo de descalificación.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7.5 La presentación del sobre que contenga la propuestas técnica y económica, será en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, en Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, c.p. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., llevándose a cabo en este mismo acto la apertura de las propuestas presentadas por los concursantes.
- 7.6 No se aceptarán propuestas a través de medios de transmisión electrónica.
- 7.7 Se aceptarán propuestas presentadas por mensajería, paquetería o servicio postal, las cuales deberán llegar en forma previa a la hora y fecha señalada en el numeral 2 de las presentes bases.
- 7.8 No se recibirán propuestas en fecha u hora distinta a la establecida en el numeral 2 de las presentes bases, por lo que deberán considerar las previsiones necesarias a fin de que las propuestas sean entregadas en tiempo, se considerará presentación en tiempo con el registro que hagan los concursantes en el área de entrada de la Entidad.

APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

- 7.9 Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, se desecharan las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.
- 7.10 Por lo menos un participante, si asistiere alguno, y el servidor público de esta Entidad, facultado para presidir el acto, según lo establecido en el numeral III.4 Inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquier naturaleza de la Casa de Moneda de México, rubricarán las propuestas técnicas, dando enseguida lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 7.11 Invariablemente se invitara a un representante del Órgano interno de Control para los actos de la presente invitación
- 7.12 Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de



cada una de ellas; asimismo, se harán constar aquellas propuestas que se hubieren desechado y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los participantes si asistiere alguno y los servidores públicos presentes y se les entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose a disposición, a partir de esta fecha y durante cinco días hábiles, de los participantes que no hayan asistido para efectos de notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales de Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí, siendo exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los participantes.

- 7.13 En el acta se señalará lugar fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual se encuentra establecido en las presentes bases en el numeral 2, asimismo este podrá diferirse mediante la notificación que se haga en este acto en los términos establecidos por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.14 La entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.
- 7.15 Los actos se realizarán en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

FALLO.

- 7.16 De conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, o el que se establezca en el acta derivada del acto de presentación y apertura de ofertas, mediante junta pública en Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en el mismo, se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 7.17 Se levantará acta del evento en la que se entregará copia de la misma a los asistentes y a los que no se presentaron se pondrá a su disposición, a partir de esa fecha y durante cinco días hábiles para efectos de su notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicado en el primer piso de la Planta San Luis Potosí, siendo exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los participantes.
- 7.18 Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo 65 de la Ley.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a la información presentada, Casa de Moneda de México realizará la evaluación de las proposiciones para emitir el dictamen de fundamento para el fallo de acuerdo a los siguientes criterios:

- 8.1 En los aspectos técnicos.
- a) Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la documentación requerida en las bases de la invitación, la falta de alguno de ellos será motivo para desechar las propuestas.
 - b) Se constatará que en la propuesta técnica se manifieste la obligación de proporcionar a la Casa de Moneda de México los bienes o servicios objeto de esta invitación conforme al anexo 3 de estas bases, la falta de algún concepto, que el mismo este incompleto o que su interpretación no sea clara, será motivo para desechar su propuesta.
 - c) Se constatará que se cumpla con la experiencia solicitada por la convocante para la prestación del servicio o la capacidad solicitada para el suministro de los bienes o servicios requeridos.
 - d) En los casos de requerirse capitales contables, se verificará que los mismos cumplan con el objeto para lo cual fueron solicitados en las bases de la invitación.
 - e) La Entidad en caso de necesitar corroborar alguna información con terceras personas, que hayan sido manifestadas en la documentación presentada por el participante, podrá efectuar dicha verificación durante el periodo del análisis detallado de propuestas, y en caso de que la información obtenida de la compulsas, presentara alguna inconsistencia o no fuera verdadera será motivo de desechamiento de su propuesta por no acreditar plenamente el requisito para lo cual fue presentada dicha información.

- f) Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, esto deberá de estar contemplado en las bases de invitación, estableciendo los mecanismos y procedimientos, así como las tolerancias que serán aceptadas, o el resultado mínimo que deba obtenerse, por lo que los participantes deberán presentar en sus propuestas las muestras que sean requeridas, por lo que la falta de presentación de las mismas será motivo para desechar sus propuestas.

8.2 Aspectos económicos:

- a) Se verificará que los precios o montos señalados en su propuesta, cubran y se refieran a la totalidad de los bienes o servicios solicitados en las bases de la invitación, por cada partida en la que participe, por lo que en caso de encontrarse incompletos o no contemplar la totalidad de los bienes o servicios que sean solicitados será motivo para desechar la propuesta.
- b) Se constatará que las condiciones de precio y pago ofrecidas sean congruentes con las condiciones establecidas por la convocante en las bases de invitación.
- c) Se verificará que los precios de los bienes o servicios solicitados sean aceptables, entendiéndose por esto, que los mismos no sean inferiores al costo de producción de los bienes o al costo de la prestación del servicio, para lo cual la Entidad podrá emplear alguna de las metodologías establecidas por el artículo 23 fracción II del Reglamento de la Ley, utilizando para comparación en los casos de procedimientos nacionales los bienes o servicios nacionales; o bien que en los mismos se advierta que exceden los precios normales del mercado, para lo cual se utilizará la misma metodología señalada anteriormente.

8.3. Generales.

- a) En el análisis detallado de propuestas se verificará que la documentación e información solicitada cumpla en los términos, las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de la invitación. La falta de algún requisito, consideración o condición, o bien que éstas se encuentren de alguna manera incompletas o no sean claras y no permitan acreditar la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento, lo cual quedará asentado en el documento que sirva como fundamento del fallo.
No será motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquier requisito que por si mismo no afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro que pudiera ser cubierto con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- b) No serán utilizados mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

8.4 Criterios de adjudicación del contrato.

- a) Se considerarán como solventes las propuestas que cubran los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en las bases de invitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, conforme a la aplicación de los criterios de evaluación.
- b) Las propuestas que derivado del acto de presentación de propuestas o del análisis detallado de las mismas, hubiesen omitido alguno de los requisitos establecidos y dicho incumplimiento afecte la solvencia de las mismas, serán desechadas.
- c) Se constatará que los bienes o servicios propuestos, cumplan con las características solicitadas y reúnan las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en las bases de invitación, para acreditar la solvencia de sus propuestas.
- d) El contrato se adjudicará en términos de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley.
- e) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de Casa de Moneda de México, por cada partida en la que participe el o los contratos se adjudicarán a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias se establecerá el criterio de preferencia establecido en el artículo 14 de la Ley, y si aun así prevaleciera el empate, la adjudicación se efectuará en favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la entidad en el propio acto de fallo.

9.- **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

Será causa de descalificación, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando algún participante incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o de la Ley de Adquisiciones,

Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos

“2009, Año de la reforma liberal”



Casa de Moneda de México

Arrendamientos y Servicios del Sector Público

- b) Cuando se compruebe que algún participante tiene acuerdo con otra u otras empresas o proveedores participantes, para elevar los precios de los bienes o servicios que se solicitan o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación jurídica o económica de la empresa concursante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- d) Si se da alguna violación a cualquiera de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o al reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 10.1 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la determinación del participante ganador se llevará a cabo de acuerdo al artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el dictamen de adjudicación correspondiente determinándose como ganadora aquella propuesta para cada una de las partidas, que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la invitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 10.2 Si el (los) concursante (s) ganador (es) no firma (ren) el contrato o pedidos respectivo (s) dentro del plazo establecido en el punto 11.3, Casa de Moneda de México podrá, sin necesidad de un nuevo concurso adjudicar el contrato correspondiente al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, por cada partida de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.
- 10.3 Los derechos y obligaciones que se deriven de estas bases, de la junta de aclaraciones y del contrato correspondiente, serán intransferibles, es decir, la compañía ganadora no podrá cederlos en forma parcial o total a favor de ninguna otra persona física o moral.
- 10.4 El (los) pedido / contrato derivado (s) de la presente invitación será adjudicado a un proveedor por partida, pudiendo ser el mismo o diferente. En su caso

11.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

- 11.1 La entrega de los bienes o prestación del servicio será durante la vigencia del contrato/pedido en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.
- 11.2 La vigencia del contrato / pedido será de conformidad a lo establecido en el numeral 2 de las presentes bases, en dicho plazo deberán de ser entregados todos los bienes o prestados los servicios.
- 11.3 La firma de los pedidos respectivos se llevará a cabo dentro de los veinte días naturales contados a partir de la emisión del fallo, en Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P. lo cual deberá ser el día señalado en la numeral dos de las presentes bases.

12.- SANCIONES.

- 12.1 En el caso de que el concursante o concursantes ganador (es) no formalice (n) el (los) pedidos a que se refiere el punto 11.3 de estas bases en el plazo establecido, será sancionado de conformidad al Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12.2 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en cualquiera de los contratos, la garantía relativa al cumplimiento se hará efectiva a favor de la Entidad de manera proporcional al monto de las obligaciones pendientes de cubrir de acuerdo a lo resultante del procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo son aplicables las sanciones establecidas en el **Anexo 3** en su caso.



12.3 En caso de rescisión de contrato o pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 Fracción II, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13.- CAUSAS DE DECLARACION DE INVITACIÓN DESIERTA.

La invitación podrá declararse desierta:

13.1 Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente para cada una de las partidas

13.2 Cuando no se reciba proposición alguna, en el acto de presentación y apertura;

13.3 Cuando todas las propuestas fueren desechadas, o

13.4 Cuando los precios no fueran aceptables.

14.- PENA CONVENCIONAL.

14.1 Si transcurrida la fecha pactada para la entrega de los bienes o prestación del servicio, de conformidad al plazo señalado en las bases de la presente invitación o en su caso la prórroga otorgada, el proveedor no hubiere cumplido con sus obligaciones de entrega, cubrirá a la Entidad una pena convencional de 1% por cada día natural de retraso sobre el importe total de la Entrega que tuviere que cumplir en la fecha en que se determine el retraso, esta cantidad nunca excederá del equivalente al 10% del total consignado en el pedido respectivo, en cuyo caso se le aplicará la garantía de cumplimiento, aceptando el proveedor desde este momento que cubrirá el pago de penas convencionales mediante la presentación de notas de crédito sobre la facturación que efectúe, por lo que el pago estará condicionado a la presentación de las notas de crédito aplicables por concepto de las penas convencionales correspondientes.

15.-NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, estas sujetas a negociación y no se aceptará desistimientos de las mismas.

16.-AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.

Si para evaluar las ofertas Casa de Moneda de México necesita solicitar alguna aclaración, podrán hacerlo. por lo que, el proveedor autoriza desde este momento a la entidad para corroborar con terceros los datos proporcionados en la presente invitación.

17.-ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos de ningún tipo..

18.-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

18.1 La entidad solo considerará aquellas proposiciones que contengan precios firmes, no sujetos a cambio, preciso fijos.

18.2 Los pagos se realizarán previa autorización y revisión de la factura correspondiente dentro de los 8 días hábiles siguientes, los días de revisión factura son los lunes, por lo que en caso de ser inhábil será el lunes inmediato posterior.

18.3 El pago de los bienes o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o sanciones.

18.4 Preferentemente se pactará para el pago, a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el participante que resulte adjudicado deberá proporcionar por escrito la información necesaria para efectuar el pago por este medio.

18.5 La facturación correspondiente para la Entidad, se deberá considerar la siguiente información fiscal:

Casa de Moneda de México
R.F.C. CMM860120K11
Av. Paseo de la Reforma No. 295, 5º. Piso.
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc.
México, D.F. C.P. 06500

Y deberá de hacer referencia al número de contrato respectivo, así como al mes que se esta facturando.

19.-DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las propuestas desechadas durante la invitación, podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la entidad podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que en caso de agotados los plazos anteriores no se recibiera solicitud para su devolución la entidad procederá a su destrucción.

20.-MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES

- 20.1 En caso de que por requerimientos futuros, ajustes presupuestales o por cualquier otro motivo, Casa de Moneda de México indiquen cambios en aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la presente invitación, dará a conocer estos a los concursantes en los términos y plazos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de su reglamento.
- 20.2 La Entidad podrá modificar el pedido, cuando por razones de disponibilidad presupuestal, sea necesario ajustar el monto adjudicado.

21.- ASPECTOS NO PREVISTOS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo expresamente consignado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

22.- ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los requisitos y documentos que se solicitan en las presentes bases, se relacionan en el anexo número 1 mismo que forma parte del presente instrumento.

23.- DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades que se generen derivadas de la presente invitación, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en av. Insurgentes no. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

24.- PARTICIPACIÓN DE TERCEROS

Se permitirá el acceso a cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia, sin poder formular preguntas y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Por razones de seguridad el registro deberá ser invariablemente con identificación oficial (cartilla del S.M.N, pasaporte vigente o credencial del I.F.E.).

25.- MODELO Y TIPO DE CONTRATO.

- 26.1 Contrato a precios fijos.
26.2 Se presenta en el **Anexo 2** el modelo de contrato

26.- PRORROGAS

Solo procederá el otorgamiento de prorrogas cuando el incumplimiento se derive de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el proveedor deberá notificar por escrito a la Entidad las causas por las cuales no podrá cumplir con las condiciones pactadas y le plazo solicitado para su cumplimiento, en forma previa a la fecha establecida para el cumplimiento, a fin de que en su caso la entidad analice las causas y en caso de resultar procedentes otorgue las prorrogas solicitadas, en caso de que el proveedor no acredite plenamente las circunstancias de la prórroga, o bien las causas presentadas no acrediten la fuerza mayor o caso fortuito, la entidad no otorgará prorrogas para su cumplimiento.

También se podrán otorgar prorrogas cuando los incumplimientos se originen por causas imputables a la entidad, por lo que el proveedor deberá hacer validos sus derechos en forma previa a la fecha pactada para el cumplimiento

Sobre lo anterior la Subdirección de Recursos Materiales emitirá comunicación en la que acepte otorgar la prórroga estableciendo el plazo de la misma, en los términos de la Ley o en su caso la negación de la misma estableciendo las razones de la negativa, atendiendo a las razones establecidas por el prestador del servicio, no se otorgaran prorrogas cuando el incumplimiento se derive de negligencia o falta de previsión por parte del prestador del servicio, o cuando el incumplimiento resulte en perjuicio grave para la Entidad.

27.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las establecidas por la normatividad aplicable, en los términos del artículo 54 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

28.- DOMICILIO DEL PARTICIPANTE.

El domicilio consignado en la propuesta será el lugar donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebre en caso e ser adjudicado, mientras no se señale otro distinto. Para efectos de la presente invitación las actas derivadas de los eventos no serán notificadas en dichos domicilios atendiendo a las previsiones establecidas en las presentes bases.

29.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO NO. 1

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN CONFORME A LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Punto de bases.	Concepto resumido	Documentación presentada.
4.1,4.2,4.3,4.4, 4.5	Propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, y las consideraciones de los demás puntos.	
4.6	En su caso propuesta conjunta	
4.7	Escrito de conocimiento y aceptación de bases.	
4.8	Escrito de acreditamiento de personalidad.	
4.9	Carta poder simple en su caso.	
4.10	Copia de identificación del representante (preferente)	
4.11	Carta relativa al artículo 50.	
4.12	Carta de no inhabilitación.	
4.13	Currículo de la empresa	
4.14	Conformidad artículo 32 D CFF.	
4.15	Declaración de Integridad.	
4.16	Documentación de acreditamiento de personal discapacitado	

Nota: La información deberá reunir las características establecidas en los puntos de las bases, la descripción del presente formato es solo referencial.

ANEXO NO. 2 - MODELO DE CONTRATO

JADQ-XX-09

CONTRATO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CASA DE MONEDA DE MÉXICO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REPRESENTADA POR EL LIC. _____ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

El representante de "LA ENTIDAD" declara que su representada:

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 2º de la Ley de la Casa de Moneda de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de enero de 1986, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDA.- Tiene establecido su domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 295 5º piso, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D. F., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

TERCERA.- Tiene facultades con base en el artículo 5º fracción VI de la Ley de la Casa de Moneda de México, para celebrar convenios, contratos y realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo directamente su objeto y actividades conforme a la Ley y con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, goza de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo.

CUARTA.- Requiere de la adquisición/servicio de _____, que se indican en este instrumento, y que para la contratación del mismo realizó el procedimiento para la adjudicación del presente contrato mediante _____ No. _____ en la que participó la empresa al rubro señalada; y una vez evaluada su proposición, aplicando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, determinó adjudicar el presente contrato a "EL PROVEEDOR", de conformidad con el dictamen de adjudicación de fecha ___ de _____ de 200_, suscrito por el C. _____, por lo que celebra este contrato con fundamento en lo establecido en los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato, de conformidad con el oficio No. _____, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- Cuenta con el poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública N° _____ pasada ante la fe del Notario Público N° 107 del Distrito Federal, Lic. Maximiliano Pérez Salinas, de fecha _____.

"EL PROVEEDOR" declara:

PRIMERA.- Es una empresa legalmente constituida de conformidad con la Escritura Constitutiva No. XXXXX, de fecha DIA de MES de AÑO, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. X, de la Ciudad de _____.

SEGUNDA.- Tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y que, para la realización de su objeto, cuenta con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERA.- Tiene establecido su domicilio en: _____ mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CUARTA.- Le otorgó poder suficiente para suscribir el presente contrato, el cual consta en la Escritura Pública No. XX, tomo XXX, de fecha DIA de MES de AÑO, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. X de la Ciudad de _____, mismo que no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna.

QUINTA.- Tiene como Registro Federal de Contribuyentes el No. XXX-XXXXXX-XXX

SEXTA.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás Normas que regulan los contratos con las Entidades de la Administración Pública Federal y cumple con ellos.

SEPTIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no cuenta con personal que tenga el carácter de Servidor Público y que no se encuentra inhabilitada para desempeñar el objeto de este contrato.

OCTAVA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- Previa la formalización del presente contrato, cumplió con el requisito consistente en: presentar escrito mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad los hechos a los que se refiere la regla 2.1.16 de la miscelánea fiscal para 200_, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____, referente a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

DECIMA.- Bajo protesta de decir verdad, declara que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.- En los términos de este contrato, "LA ENTIDAD", adquiere de "EL PROVEEDOR", _____ que se indican en el anexo **No. 1** de este contrato; obligándose "EL PROVEEDOR" a realizar las actividades inherentes al presente instrumento, en:

SEGUNDA.- Precio.- "LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" _____, por _____ solicite "LA ENTIDAD" al "EL PROVEEDOR". Las partes convienen en que dicho precio es fijo, por lo que el importe antes señalado no variará por ningún concepto durante la vigencia del presente contrato; asimismo, dentro del importe estipulado en la presente cláusula, quedan comprendidos todos los gastos anexos y conexos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la prestación del servicio contratado; por lo que, no tendrá derecho a que "LA ENTIDAD" le pague ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas.

CUARTA.- Forma de Pago.- (se establecerán las condiciones señaladas en las bases de licitación, y, conforme a su propuesta económica)

QUINTA.- Descripción.- "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento del objeto de este contrato, se obliga a entregarlo a "LA ENTIDAD", de acuerdo a lo siguiente:

"Descripción del Servicio":

De conformidad a lo establecido en los conceptos, alcance del servicio y condiciones de conformidad a las bases de _____, las cuales forman parte integral del presente contrato como anexo 1, para todos los efectos legales que correspondan.

SEXTA.- Personal.- "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento del objeto de este contrato, enviará al personal altamente calificado que se encargará de realizar las actividades inherentes al mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" atenderá inmediatamente las observaciones que haga "LA ENTIDAD", en relación con la conducta inapropiada o

incumplimiento en los servicios por parte de determinado miembro de su personal, tomando en cada caso "EL PROVEEDOR", la medida correspondiente conforme a las observaciones de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- Vigilancia del Servicio.- "LA ENTIDAD" podrá inspeccionar en todo tiempo la prestación de los servicios de que se trata y hacer a "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato. "EL PROVEEDOR", por su parte se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por "LA ENTIDAD" para que pueda llevar a cabo la inspección de que se trate e informarse del avance y cualquier otro aspecto que se relacione con la prestación de los servicios; así como atender puntualmente las observaciones que reciba de las personas al efecto autorizadas por "LA ENTIDAD" y en el caso de adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá ponerlas a consideración de la propia Entidad, mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

"EL PROVEEDOR" corregirá cualquier deficiencia en el servicio, cuando ésta le sea comunicada por la persona que designe la Entidad, siempre y cuando las mismas sean al alcance y condiciones del servicio de acuerdo a las bases de licitación y al presente contrato, para lo cual será requerido el responsable del servicio por el representante de "LA ENTIDAD", dejando constancia por escrito de las anomalías encontradas.

En el caso de que las anomalías reportadas resulten en gravedad derivado de su reincidencia o afecten los intereses de "LA ENTIDAD", el responsable designado por ésta, emitirá un exhorto por escrito a "EL PROVEEDOR" para que corrija las mismas; si durante la prestación del servicio se acumulan 6 (seis) exhortos emitidos por "LA ENTIDAD" al "PROVEEDOR", será motivo de iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente.

OCTAVA.-

Fianza de cumplimiento.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución legalmente constituida a favor de "LA ENTIDAD", para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por el 10% del monto total del mismo, por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.). Dicha fianza la deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

NOVENA.- Vigencia de la Fianza.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en vigor la fianza de cumplimiento hasta 90 días hábiles posteriores a la fecha de terminación de los servicios objeto de este instrumento, o de la fecha en que "LA ENTIDAD" hubiere comunicado la terminación anticipada del contrato; en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de la propia "ENTIDAD" dentro del plazo de los 90 días hábiles antes señalados.

DÉCIMA.- Confidencialidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar absoluta reserva respecto de la índole, contenido, alcance y resultados de la encomienda que le hace "LA ENTIDAD" en el presente contrato, por lo que solo informará de ello a las personas que la propia Entidad le indique; "EL PROVEEDOR" mantendrá asimismo, en estricta confidencialidad la información que con motivo de este contrato "LA ENTIDAD" le suministre y cualquier otra que ésta estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del conocimiento del dominio público, por lo tanto "EL PROVEEDOR" en todo caso, recabará autorización por escrito de "LA ENTIDAD" para divulgar o transmitir a terceros, la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando de no hacerlo, las responsabilidades civiles, administrativas y aun penales en caso de incumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- Pena Convencional.- Si por causas no justificadas "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas conforme a los plazos pactados según el calendario presentado para la prestación del servicio, le será aplicada una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso sobre el importe total de la entrega que tuviere que cumplir; esta cantidad nunca excederá del equivalente al 10% del total consignado en el presente contrato.

El importe de dicha pena podrá ser deducido por "LA ENTIDAD" de los pagos que esta tenga que efectuar a "EL PROVEEDOR" con la autorización expresa que este último otorga desde este momento, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con la factura correspondiente, la nota de crédito por el monto de penas aplicadas, o en su caso, el recibo de pago expedido por la caja de "LA ENTIDAD" por dicho importe. El pago del saldo a favor de "EL PROVEEDOR" solo procederá una vez cumplidas las condiciones antes señaladas, por lo que este acepta que la falta de pago, derivado del incumplimiento de esas condiciones, no representará responsabilidad alguna para "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral.- "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de empresa establecida, cuenta con elementos propios en los términos del Artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios de este contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tal como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, al INFONAVIT, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga con motivo del contrato de trabajo que la ligen con "EL PROVEEDOR", sin que en ningún caso se considere a "LA ENTIDAD" como patrón sustituto o



solidario. Asimismo, "EL PROVEEDOR" releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral a "LA ENTIDAD", derivada de los conflictos que se generen entre "EL PROVEEDOR" y sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene y está de acuerdo en que si por alguna causa se generara algún conflicto de índole laboral con alguno de sus trabajadores, y en el supuesto de que sea emplazada a juicio "LA ENTIDAD" de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y sacar en paz a "LA ENTIDAD" de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor, la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad.

DÉCIMA TERCERA.- Daños y Perjuicios.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de la calidad de los bienes / servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad a las obligaciones contraídas en este contrato; asimismo, pagará a "LA ENTIDAD" los daños y perjuicios que se causare a sus bienes o a terceros, por el personal de "EL PROVEEDOR", en virtud de la negligencia en la prestación del servicio o por no observar lo indicado por "LA ENTIDAD". Dicho pago lo realizará en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales a partir de que se lo requiera "LA ENTIDAD" a satisfacción de ésta; en caso contrario, procederá el procedimiento de rescisión del presente contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de los daños o perjuicios causados.

DÉCIMA CUARTA.- Cesión de derechos.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar previamente con la conformidad por escrito de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA QUINTA.- Sacar en paz y a salvo.- "EL PROVEEDOR" cumplirá estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables al presente contrato, y en el caso de que incumplimiento de dichas disposiciones se impusiere a "LA ENTIDAD" alguna multa o sanción, o bien se dictare sentencia en su contra, se obliga a cubrir por su cuenta el importe de las mismas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes a fin de sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD", en los supuestos estipulados en las cláusulas Décima y Décima Tercera, así como cuando se ejerciten acciones civiles, penales, administrativas, fiscales, etc., en su contra.

DECIMA SEXTA.- Caso fortuito y fuerza mayor.- Las partes estarán obligadas al cumplimiento de sus obligaciones en el presente contrato, salvo en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, que significará un acontecimiento o circunstancia inevitable o imprevisible, más allá del control razonable de la parte afectada, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso, deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como la fuerza mayor o el caso fortuito se lo permita, independientemente de que hará sus mejores esfuerzos para remediar tal situación.

Cuando durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, se presentaren cualquiera de los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, "LA ENTIDAD", bajo su responsabilidad, podrá suspender los trabajos para la instalación del software contratado, en cuyo caso, únicamente pagará los trabajos que "EL PROVEEDOR" hubiere efectivamente realizado hasta el momento en que "LA ENTIDAD" le comunique la suspensión; en este supuesto, "EL PROVEEDOR" reintegrará los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión de los trabajos, obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", ésta pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión; mismos que deberán ser previamente revisados por "LA ENTIDAD", y, una vez aceptados por ésta contarán con su visto bueno, los cuáles serán cubiertos mediante el cheque respectivo a favor de "EL PROVEEDOR" o, transferencia bancaria; o, podrán ser compensados de los adeudos que en su caso, "LA ENTIDAD" tuviere con "EL PROVEEDOR", otorgando éste desde este momento, su consentimiento.

En cualquiera de los casos previstos en los dos párrafos anteriores, "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- Vigencia.- La vigencia del presente contrato será del DÍA de MES al DIA de MES del AÑO, asimismo, "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA OCTAVA.- Rescisión Administrativa del Contrato.- "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "LA ENTIDAD", además de la facultad para dar por terminado el presente contrato, en la forma establecida en la cláusula anterior, podrá rescindirlo administrativamente sin necesidad de procedimiento judicial y sin responsabilidad para la misma, conforme al procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual iniciará "LA ENTIDAD" en cualquier momento, en los supuestos a que se refieren los incisos a), cuando se trate de retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a los plazos pactados, y c), que enseguida se indican:

- a) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato o en la Ley



Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos

"2009, Año de la reforma liberal"



Casa de Moneda de México

- de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a este contrato.
- b) De que por falta de precaución, descuido o condición de ilícito o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", se causare un daño a las personas o bienes de "LA ENTIDAD".
 - c) Por suspensión injustificada del servicio o por negarse "EL PROVEEDOR" a corregir lo observado o rechazado por "LA ENTIDAD".
 - d) Por ceder "EL PROVEEDOR" los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceros, sin previa autorización por escrito de "LA ENTIDAD".
 - e) Por leyes, actos o disposiciones gubernamentales que hicieren imposible el cumplimiento del presente contrato, inclusive los casos fortuitos o de fuerza mayor.
 - f) Por quiebra o suspensión de pagos de "EL PROVEEDOR".
 - g) Por no cumplir "EL PROVEEDOR" o sus empleados con las normas internas de seguridad.
 - h) Por acumular "EL PROVEEDOR" 5 exhortos por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en este contrato, durante la vigencia del mismo.
 - i) Por incumplimiento de las características de los trabajos del objeto de este contrato, estipuladas en este instrumento, a juicio de la Entidad.
 - j) Por no cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales.
 - k) Por cualquier otra causa que genere el incumplimiento de lo señalado en el contrato de acuerdo a las bases de licitación.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato no derivadas por el atraso, el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad al último párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión por cualquiera de las causas antes señaladas a excepción del supuesto mencionado en el inciso e), se aplicará la garantía de cumplimiento proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

DECIMA NOVENA.- Otras estipulaciones específicas.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que sus trabajadores respeten las normas de seguridad establecidas por "LA ENTIDAD", así como a no introducirse a las áreas restringidas, responsabilizándose "EL PROVEEDOR" por el personal que ha de realizar el servicio objeto del presente contrato.

Previo al ingreso del personal de "EL PROVEEDOR", que prestará el servicio contratado en el domicilio señalado en la cláusula primera, deberá proporcionar a la entrada, una identificación personal con nombre y fotografía, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones donde se prestará el servicio, misma que deberá portar en lugar visible, y al final de su ingreso, le será devuelta dicha identificación.

VIGÉSIMA.- Legislación y Jurisdicción.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Forman parte integrante de este contrato y por lo tanto rigen también su debido cumplimiento las bases para la _____, No. _____, sus anexos, el documento que contiene la junta de aclaraciones, así como la oferta técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR" en el procedimiento respectivo, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen a la letra.

Este contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal el día XX de MES del AÑO.

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

TESTIGOS

ANEXO No. 1

Conceptos, alcance del servicio y condiciones de conformidad a las bases del procedimiento.

NOTA IMPORTANTE

EL PRESENTE MODELO PODRA SER MODIFICADO ATENDIENDO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA, CONTENIDAS EN LAS BASES DE LAS MISMA.



ANEXO 3 - SERVICIO DE COMEDOR

1. Descripción General.

Proporcionar el servicio de comedor, de acuerdo a las necesidades y diferentes turnos del personal de Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí.

2. Conceptos del Servicio.

2.1 Cubiertos.

Proporcionar el servicio de comedor, para **180 cubiertos por día como mínimo** de acuerdo a las necesidades y diferentes turnos del personal de Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí y **un máximo de 450 cubiertos por día**; en caso de requerir este último consumo, por los Programas de Producción de la Entidad, se notificará al proveedor por lo menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

El concursante ganador firmará contrato abierto, de conformidad al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando precio fijo durante la vigencia del mismo, el cual será del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010, por lo que la Entidad únicamente se compromete a cumplir con el mínimo garantizado, **los cubiertos mínimos a consumir son de 24,000 y los máximos son de 60,000 durante la vigencia del contrato.**

2.2 Suspensión de Servicio.

Para efectos de la integración del costo del Servicio NO se considerarán los siguientes días:

- Días Festivos establecidos como tales en el calendario de la Entidad.
- Periodos Vacacionales (2 periodos de 10 días hábiles c/u).
- Puentes.

En estos casos, la Entidad dará previ avisó al proveedor al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

3. Condiciones del Servicio.

Presentar carta firmada por representante legal o apoderado de aceptar y conocer las siguientes condiciones del servicio:

3.1 Lugar.

Casa de Moneda de México - Planta San Luis Potosí
Av. Comisión Federal de Electricidad, No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

3.2 Horarios de Servicio.

Los servicios deberán prestarse de lunes a viernes en los días hábiles a laborar en la Entidad, durante la vigencia del contrato en los horarios, que habitualmente serán los siguientes:

Primer turno: 10:30, 11:30, 12:30, 13:30, 14:30 y 15:00
Segundo turno: 17:45 y 18:45

En caso de requerir habilitar otros horarios, estos serán comprendidos dentro de las 09:00 a las 03:00 hrs. del día siguiente, dando aviso al prestador del servicio con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.

3.3 Menú



3.3.1 Tipo de Menú básico a servir:

Primer tiempo	A elegir de entre las dos siguientes opciones que deberán estar disponibles: Opción 1: Consomé de carne de res o de pollo Opción 2: sopa aguada de acuerdo a la definición establecida en las presentes bases.
Segundo Tiempo	Sopa seca de acuerdo a la definición establecida en las presentes bases.
Plato fuerte	Dos guisados a elegir: Uno de ellos deberá estar elaborado con carne de res, puerco, pollo o pescado; cuando menos tres días de la semana debiendo alternarse entre ellos cada uno de los guisados por lo que no se podrá preparar dos guisados con los mismos elementos. A lo máximo 2 días a la semana se podrá elaborar uno de los guisados con base en verduras legumbres o carnes frías y el otro con cualquiera de los elementos previamente indicados.
Complementos	Agua de fruta Agua simple Frijoles Golosina Pan Postre Salsa Tortillas(las cuales deberán estar empacadas en papel aluminio) Un vaso de jugo Un vaso de leche
Opciones (Ilimitado diario)	Bistec de res asado con o sin grasa a elección del comensal Pechuga de pollo asada con o sin grasa a elección del comensal Atún (diversas presentaciones) 2 Tortas de jamón con queso y/o 4 molletes 2 Huevos al gusto
Barra de Ensaladas y Servicio	2 tipos de verduras, la cual deberá ser variable. 2 tipos de fruta de temporada. Limonas Hielo En lo que respecta a miel, granola y 2 (dos) tipos diferentes de aderezo deberá ser de marca comercial en su empaque original (no a granel), los cuales podrán ser tomados por los comensales de manera discrecional.

A petición del responsable designado por la Entidad, se solicitará café y te, los cuales se deberán servir en el área que se determine.

A los servicios proporcionados después de las 16:00 horas, se adicionará una pieza de pan de dulce del día en empaque cerrado.

En fechas conmemorativas se deberá preparar menú de acuerdo a las mismas (Semana Santa, Vigilia, Navidad, Aniversario de la Planta, etc.), así mismo deberá decorar acorde a la fecha el salón del comedor.

3.3.2 Porciones por persona:

Del cuadro básico:

Sopa aguada	200 ml
Sopa seca	90 grs

Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos

"2009, Año de la reforma liberal"



Casa de Moneda de México

Guisado de res	150 grs Sin considerar hueso o grasa
Guisado de cerdo	150 grs Sin considerar hueso o grasa
Guisado de pollo	150 grs Sin considerar hueso o grasa
Guisado de pescado	150 grs
Guisado de carnes frías	150 grs
Guisado a base de verduras o legumbres	200 grs Porción servida
Pollo con hueso	250-300 grs en crudo sin considerar rabadilla
Guarnición	variada de verduras

De las opciones:

Huevos al gusto	2 piezas
Pechuga de pollo	150 grs. sin considerar hueso ni grasa
Carne asada	150 grs. sin considerar hueso o grasa.
Atún con ensalada	una lata de 125, más ensalada.
Plato de verduras o fruta,	200 gramos
Tortas o Molletes,	2 tortas de jamón o 4 molletes con Frijoles, queso, crema, jitomate y salsa.

De los complementos:

Frijoles	90 grs.
Postre preparado (3 veces por semana)	90 grs.
Postre mediante golosina empacada mínimo	60 grs. En caso de que el unitario sea menor se deberán entregar los sufrientes para cubrir el mínimo, no se aceptan caramelos o dulce pequeños.
Leche	200 ml.
Jugo	200 ml.
Salsa	a discreción
Pan y tortilla	a discreción
Agua de fruta	a discreción
Huevo	1 pieza
Golosina	1 pieza
Palillos	a discreción
Servilletas	a discreción

3.3.3 Condiciones generales del Menú:

- a) Los gramajes de carne de res, cerdo, pollo y pescado son en crudo y deberán de ser de primera calidad contando con el certificación Tipo Inspección Federal (TIF) o su equivalente que garantice la procedencia sanitaria y el cumplimiento de las normas en materia de control sanitario de las carnes, considerando que deberán de ser frescos por lo que no se deberán utilizar insumos congelados.
- b) Sopa aguada: podrá ser a base de pasta, cremas o verduras debiendo considerar una rotación de estos tipos de sopa.
- c) Sopa seca: podrá ser de pastas o arroz, considerando una rotación adecuada de los tipos solicitados y de su forma de preparación.

Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos

“2009, Año de la reforma liberal”



Casa de Moneda de México

- d) En los casos de la carne tanto de cerdo como de res esta deberá de contener el mínimo de grasa en la porción servida, asimismo deberá ser fresca, suave y no se deberá de considerar en el gramaje el contenido de grasa y hueso en su caso.
- e) Los guisados de pollo deberán contar con las siguientes piezas básicas en su elaboración en iguales cantidades: pierna y muslo (sin considerar rabadilla) o pechuga.
- f) Para los frijoles se deberá de considerar una rotación adecuada en su forma de preparación, ya sea en su caldo o refritos.
- g) Para las salsas se deberá considerar una rotación constante en el tipo de las mismas y deberán de ser colocadas en las mesas, las cuales deberán ser reabastecidas constantemente.
- h) No se deberá incluir como postre la fruta que se solicita en las barras de ensaladas, en caso de otorgarse fruta como postre esta deberá de contar con algún tipo de preparación diferente a su estado natural.
- i) La leche deberá ser entera y en presentación en envase TETRAPAK.
- j) Las porciones de pan, palillos, servilletas, agua y salsas deberán ser colocadas en cada una de las mesas y reabastecer de acuerdo al consumo, el prestador deberá garantizar mediante el mecanismo que considere pertinente el adecuado abasto de estos insumos en las mesas.
- k) Las porciones de tortilla de maíz las solicitará el comensal a su discreción en la línea de servicio y las cuales deberán estar empaquetadas en bolsa de plástico transparente.
- l) Las barras de ensaladas y frutas deberán ser reabastecidas constantemente, garantizando la existencia durante todos los turnos, por lo que deberá tomar las previsiones para que no se quede sin abastecimiento durante la prestación del servicio.
- m) Para la elaboración del menú se deberán de considerar las características típicas de la región.
- n) Para la elaboración del menú se deberán de considerar requerimientos calóricos y gramajes.
- o) En los casos en que se sustituya algún elemento del menú, este se deberá solicitar por escrito y autorizado por la persona que designe la Entidad, en la fecha que sea propuesto el mismo.
- p) En forma diaria se deberá de colocar en la pizarra el menú del día, incluyendo el aporte calórico de cada porción, así como la muestra de los alimentos.
- q) Se deberá considerar los guisados del plato fuerte en cantidad suficiente para garantizar el abasto respectivo, por lo que no se podrá considerar en sustitución de estos los guisados denominados como opciones, ya que estos últimos solo serán aplicables en sustitución del platillo preparado a solicitud del comensal.
- r) En el supuesto de que se soliciten opciones en sustitución del plato fuerte y no se cuente con ellas en la línea de servicio, éstas deberán ser entregadas a los comensales en las mesas, utilizando para ello el mecanismo de identificación para su entrega que el prestador del servicio considere conveniente.

ANEXO 4 – CARTAS COMPROMISO **(PARA EL CONCURSANTE GANADOR)**

El Participante deberá presentar **carta compromiso** de que los insumos perecederos para la preparación de los alimentos serán de primera calidad y frescos, los cuales se surtirán mínimo cada tercer día y las carnes diariamente, no deberán ser alimentos con periodos prolongados de congelación, y en los casos de carnes que así se encuentren reguladas, deberán contar con la certificación TIF correspondiente o su equivalente que garantice la procedencia sanitaria y el cumplimiento de las normas en materia de control sanitario de las carnes.

Se deberá presentar **carta compromiso** firmada por representante o apoderado, en la que acepta garantizar el abasto oportuno de los insumos, en cantidad y calidad suficiente de acuerdo a las necesidades de Casa de Moneda de México para la elaboración de los menús y las opciones diarias.

4.1 Plantilla de Personal de Comedor

4.1.1 Requerimiento de personal

Presentar **carta compromiso** firmada por representante o apoderado de contar con una plantilla mínima en la prestación del servicio de acuerdo a lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS	PRIMER TURNO	SEGUNDO TURNO	TERCER TURNO (en caso de requerirse).
Supervisor o encargado de turno	1	1	1
Chef de Cocina*	1		
Mayora o ayudante de Chef de C.	1	1	1
Personal de cocina o auxiliares**	10	3	2
Total	13	5	4

*Debidamente acreditado con título o certificado expedido por Institución reconocida, así como currículum que avale su experiencia como tal.

**Al menos deben de haber tres personas sirviendo alimentos en la barra de comida durante los horarios establecidos para el servicio.

Esta plantilla es la mínima solicitada para la prestación del servicio, sin embargo en caso de que por la naturaleza del mismo, se requiera de mayor cantidad de personal para su adecuada ejecución, este deberá ser incluido por el proveedor sin ocasionar incrementos en los costos ofertados durante la vigencia del contrato, siendo absoluta responsabilidad del prestador del servicio contar con la cantidad suficiente y competente de personal para el cumplimiento de las condiciones señaladas en las presentes bases.

El personal deberá ser suficiente y capacitado para la prestación del servicio en sus instalaciones tales como chef, nutriólogos o dietistas, cocineras, ayudante de cocina, galopines, etc.

4.1.2 Condiciones generales del personal

Presentar **carta firmada por representante** o apoderado en la que manifieste que atenderá las siguientes condiciones:

- a) El personal deberá portar uniforme y accesorios adecuados y completos, de acuerdo a las funciones a desempeñar y se deberá vigilar que éste se porte, de manera impecable desde el inicio del servicio de cada persona, sin excepción de acuerdo a lo siguiente:

Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos

"2009, Año de la reforma liberal"



Casa de Moneda de México

PERSONAL FEMENINO	Pantalón blanco o del color de la propia empresa Bata blanca o del color de la propia empresa Filipina (Cocinera y ayudante de Chef) Mandil Cofia o del color de la propia empresa o cubre cabello Cubre boca Zapatos antiderrapantes Guantes plásticos (personal de línea de servicio).
PERSONAL MASCULINO	Pantalón blanco o del color de la propia empresa Camisola blanca o del color de la propia empresa Filipina (Chef) Mandil Cofia blanca o del color de la propia empresa o cubre cabello Cubre boca Zapatos antiderrapantes Guantes plásticos (personal de línea de servicio).
PERSONAL AMBOS SEXOS (ÁREA DE LAVALOZA)	Además del uniforme descrito según el caso de femenino o masculino deberá portar: Botas de hule para agua con suela antiderrapante.

- b) Contar con cocineros responsables para la entrega y presentación adecuada de los alimentos.
- c) Contar con el personal suficiente para cubrir faltas, licencias médicas y vacaciones del personal.
- d) Contar con Dietistas o nutriólogos para la prestación del servicio con amplio conocimiento en la elaboración de menús y gramaje, así como en el manejo de personal, con experiencia mínima de un año en cocinas o comedor.
- e) Contar con Chef o cocinero en jefe con amplio conocimiento de higienización, preparación y ensamble de alimentos y en el manejo de: personal auxiliar, galopinas, tablajeros y auxiliares de cocina y alimentación.
- f) Aceptar que la Entidad a través de la Gerencia de Relaciones Industriales tendrá la facultad para solicitar al Proveedor la suspensión definitiva del servicio que se presta en la Entidad, de cualquiera de su personal cuando le sea solicitado por quejas recibidas en su contra, así como para resolver cualquier problemática que se suscite, a fin de mantener el nivel de calidad en el servicio requerido.

Presentar **carta compromiso** de que el personal que ofrezca el servicio, deberá estar debidamente capacitado para proporcionarlo, por lo que en caso de no cumplirlo, se le notificará por la persona designada por la Entidad para su sustitución inmediata.

5. Disposiciones

- a) Presentar menús diferentes para 6 (seis) semanas, sobre los cuales deberán **manifestar bajo protesta de decir verdad**, que los costos que propongan son suficientes para otorgar alimentos de primera calidad, y en las cantidades solicitadas por la entidad, así mismo en caso de que los menús no sean satisfactorios para la entidad el proveedor deberá sustituirlos por las recomendaciones que se efectúen, considerando el mismo criterio de elaboración que el solicitado en las presentes bases, las modificaciones respectivas serán proporcionadas en su caso por la Gerencia de Relaciones Industriales.
- b) Presentar **carta de aceptación** firmada por su representante o apoderado, en la manifieste su conformidad de que el proveedor cubrirá el importe equivalente sobre la pérdida o rotura de la cristalería, loza y cubiertos en un porcentaje del 50% del total que se determine, de acuerdo al resultado de los inventarios realizados al inicio y término del contrato, cantidad que descontará la Entidad del último pago a realizar y en caso de ser insuficiente. El proveedor depositará la diferencia en la cuenta bancaria de la Entidad o en la caja de la misma, de acuerdo con el monto que le señale el servidor designado de la Entidad dentro de los 5 (cinco) días naturales a partir de que sea requerido, siendo este valor el resultante de aplicar a los faltantes el precio de reposición correspondiente a la fecha de



Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos

“2009, Año de la reforma liberal”



Casa de Moneda de México

conclusión del servicio.

- c) Asimismo, el proveedor deberá notificar por escrito de manera bimestral a la Gerencia de Relaciones Industriales de la Entidad sobre los artículos de loza y servicio cuyo desgaste sea meritorio para su sustitución, a fin de garantizar de que los utensilios utilizados para prestar el servicio se encuentren en adecuadas condiciones de uso, sobre este escrito, la Entidad determinará su aprobación y llevará a cabo el reemplazo o sustitución de estos artículos. Lo anterior no representará un cargo económico al prestador del servicio, únicamente la aplicación de las penas convencionales y deducciones previstas en el presente documento en caso de no efectuar las notificaciones aquí señaladas.
- d) Presentar carta firmada por su representante o apoderado en la que manifieste su conformidad de que recibirá las instalaciones, equipo y utensilios en el estado en que se encuentran a plena conformidad así mismo al término del contrato se entregarán las mismas con el deterioro que por su uso normal correspondan, así mismo en caso de requerirse equipo adicional para la prestación del servicio, el proveedor deberá proporcionarlo, siendo que el mismo deberá tener características de portabilidad para desinstalarlo sin afectar las instalaciones de la entidad al termino de la vigencia del servicio solicitado, por lo que no se aceptaran deficiencias por falta de equipo para la prestación del servicio.
- e) Por lo anterior el mantenimiento preventivo y correctivo menor que resulte con motivo de la prestación del servicio, correrá a cargo del proveedor, considerando para tal efecto que deberán llevar a cabo reparaciones tales como arreglo de fugas de agua o gas, cambio de válvulas de paso tanto hidráulicas como de gas, revisión y reparación de instalaciones eléctricas exteriores, mantenimiento preventivo a descargas de agua, y en general cualquier reparación menor necesaria para no ocasionar daños severos a las instalaciones.
- f) Será responsabilidad del prestador del servicio el mantenimiento preventivo y correctivo a todos los enseres menores que le sean proporcionados por la entidad, por lo que al término de la vigencia del servicio deberá entregarlos en plenas condiciones de uso, no siendo causa de deficiencia en los servicios la falta de funcionamiento de estos enseres.
- g) La entidad proporcionara el mantenimiento a las instalaciones otorgadas al proveedor, por cuestiones de reparaciones mayores o de mantenimiento preventivo mayor a los equipos de la entidad, así como cambio de luminarias en áreas del comedor, y mantenimiento general al inmueble, entregando al proveedor los equipos en condiciones normales de funcionamiento, no será obligatorio para la entidad el efectuar cambio de equipos, ya que en caso de requerirse equipo con mayores capacidades a las que cuenta, este deberá ser proporcionado por el prestador del servicio en los términos de las presentes bases.
- h) En caso de que un equipo no se encuentre actualmente en condiciones optimas de funcionamiento deberá de ser reportado al inicio de la vigencia durante los primeros 10 días hábiles a la gerencia de relaciones industriales para que ésta a su vez gestione ante el área de mantenimiento de la entidad la reparación de los equipos; deberá entenderse por condiciones optimas de funcionamiento la capacidad propia del equipo.
- i) Presentar **carta compromiso** y aceptación de que el prestador del servicio contará permanentemente con un Nutriólogo para la preparación de los menús con el fin de que éstos sean balanceados y nutritivos.
- j) Presentar **carta compromiso** en la que se establezca la obligación del prestador de los servicios de mantener una rotación mínima de 6 (seis) semanas de los menús.
- k) Presentar **carta compromiso** y aceptación de aplicar el sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas) de control de calidad y temperaturas, que garantice la calidad y la frescura de los insumos para la elaboración de los alimentos. En base a la Norma Oficial NOM-093-SSA1-1994.
- l) **Presentar carta firmada** por su representante legal o apoderado de aceptación de acuerdo a lo siguiente:
- m) El prestador del servicio acepta corregir cualquier deficiencia en el servicio, cuando ésta le sea comunicada por la persona que designe la Entidad, o bien las quejas que se reciban por medio del buzón instalado en el comedor, siempre y cuando las mismas sean al alcance y condiciones del servicio de acuerdo a las presentes bases y el contrato que se celebre, Las deficiencias o irregularidades observadas en las que incurra el Proveedor, serán en base a la Norma Oficial NOM-093-SSA1-1994, “Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de los alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos



Dirección Corporativa de Administración y Asuntos Jurídicos

“2009, Año de la reforma liberal”



Casa de Moneda de México

- n) A efecto de lo anterior las deficiencias encontradas le serán comunicadas por escrito por la Gerencia de Relaciones Industriales de la Entidad, y en caso de que las mismas no sean atendidas de manera inmediata, resulten recurrentes o pongan en riesgo al personal o las instalaciones de la Entidad, la Gerencia citada, remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales escrito señalando la recurrencia o gravedad a fin de que sea emitido un exhorto para la atención inmediata, estos escritos servirán como fundamento para la aplicación de las deducciones que por deficiencias en el servicio se estipulan en las presentes bases.
- o) Si durante la prestación del servicio se acumulan 10 (diez) exhortos emitidos por la Entidad al Proveedor, será motivo de iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente, independientemente de la aplicación de las deducciones por deficiencias en el servicio.
- p) Presentar Licencia Sanitaria vigente para prestar los servicios, una vez adjudicado el contrato.
- q) **Presentar carta de aceptación y compromiso** de acatar las Normas, Políticas y Procedimientos de Seguridad e Higiene que deberá acatar el proveedor que preste el servicio de comedor a Casa de Moneda de México. Y en específico cumplir con las disposiciones sanitarias que deben cumplirse en la preparación de los alimentos en base a la Norma Oficial NOM-093-SSA1-1994, “Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de los alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos”, con el propósito de garantizar que entregará alimentos inocuos a los trabajadores de esta Entidad.
- r) **Presentar copia del aviso de alta en el I.M.S.S. de cada uno de los trabajadores** como fecha límite el día de la firma de contrato. Así mismo para el personal de nuevo ingreso el prestador de servicio tendrá 10 (diez) días hábiles para su presentación. Por lo anterior, en caso de no presentar dicha documentación dentro del periodo antes señalado no le será permitido el acceso al personal que no cuente con inscripción y serán aplicadas las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio por cada día que transcurra hasta la presentación de la documentación o en su caso por los días en que se preste el servicio con personal sin registro. Asimismo deberá presentar bimestralmente un comprobante de la vigencia de las altas de los trabajadores al IMSS
- s) **Presentar carta compromiso** mediante la cual el proveedor acepta que la relación laboral es de su única y exclusiva responsabilidad en virtud de ser una empresa establecida, que cuenta con elementos propios en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es el único patrón de las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución de los servicios del contrato, asumiendo toda obligación derivada de la relación laboral con sus trabajadores tales como pago de salarios, cuotas al IMSS, al INFONAVIT así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga derecho con motivo del contrato de trabajo que la ligue con el proveedor, sin que en ningún caso se considere a la Entidad, como patrón sustituto o solidario, así como, que el proveedor releva de cualquier responsabilidad de naturaleza civil, penal o laboral derivado de los conflictos que se generen entre el proveedor y sus trabajadores. Asimismo, el proveedor debe manifestar estar de acuerdo que de generarse algún conflicto de índole laboral con sus trabajadores, y en el supuesto de ser emplazada la Entidad de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y a sacar en paz a la Entidad de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere a la Entidad de toda responsabilidad.
- t) Asimismo, se obliga a presentar debidamente requisitado, de conformidad el formato **Anexo 5** al contrato que se celebre relativo a la relación obrero-patronal.
- u) **Presentar carta de aceptación** en la que manifieste que entregará al inicio de la prestación del servicio los exámenes clínicos y estudios de laboratorio correspondientes, que deberá practicar al personal que utilizará en la prestación del servicio, en su caso, con un tratamiento previo a su ingreso. Los exámenes clínicos y de laboratorio serán los siguientes:
- Exudado faríngeo.
 - Coproparasitoscópico (serie de tres).
 - Coprocultivo.
 - Reacciones Febriles.
 - V.D.R.L.
- v) Estos exámenes deberán ser entregados a la Gerencia de Relaciones Industriales diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, así mismo cuando se presente personal de nuevo ingreso, los cuales deberán practicarse cada seis meses durante la vigencia del contrato.

- w) El prestador del servicio entregará los resultados de laboratorio a la Gerencia de Relaciones Laborales de la Planta, así como el tratamiento instituido a cada empleado que requiera según los síntomas que presente de acuerdo a los exámenes de laboratorio.
- x) **Presentar carta compromiso** en la que se estipule que el prestador del servicio proporcionará:
- Manteles largos de tela sin logotipo de ninguna especie Y DE COLOR CLARO.
 - Estos deberán estar permanentemente en buenas condiciones y limpios durante la vigencia del servicio por lo que será su responsabilidad la sustitución oportuna de los que se encuentren dañados, así como la limpieza constante de los que por su uso lo requieran.
- y) **Presentar carta compromiso** de que el prestador del servicio será responsable de mantener limpia el área de comedor y cocina y proporcionará los enseres y suministros necesarios para limpieza. El proveedor deberá de disponer diariamente la basura fuera de las instalaciones del mismo, y en ningún caso podrá hacer uso del contenedor propiedad de la Entidad para tal propósito.
- z) **Presentar carta compromiso** en la que el concursante manifieste que será responsable de que todos sus trabajadores cumplan con las normas y políticas vigentes en la Entidad. La empresa ganadora de esta licitación, será responsable de tramitar y contar con las autorizaciones necesarias que requieran las instalaciones del comedor y cocina para su funcionamiento, de acuerdo a lo que estipula en esta materia las diferentes Dependencias Gubernamentales y entregar una copia de las mismas a la Gerencia de Relaciones Industriales de la Entidad.
- aa) **Presentar carta compromiso** en la que el concursante manifieste que, previo al ingreso a la Planta cada uno de sus trabajadores deberá proporcionar a la entrada una identificación personal con nombre y fotografía, la cual será canjeada por una tarjeta de acceso a las instalaciones de la Entidad, que deberá portar en lugar visible y al final de sus labores les será devuelta dicha identificación.
- bb) **Presentar carta compromiso** en la que el concursante manifieste que deberá entregar a la Gerencia de Relaciones Industriales a más tardar 10 días posteriores a la firma del contrato la relación conteniendo los nombres de las personas que laborarán en el inmueble, esto con la finalidad de que se envíe el comunicado a la Gerencia de Vigilancia y Gerencia de Personal, para que tengan acceso a la Planta.
- cc) **Presentar carta compromiso** en la que el concursante manifieste que la supervisión y observación del cumplimiento de las condiciones del servicio, estará a cargo del responsable del Comedor designado por la empresa que preste el servicio y el Gerente de Relaciones Industrial de Casa de Moneda de México, siendo este último el servidor público designado por la Entidad, quien en caso de detectar alguna anomalía o violación, notificará al primero las mismas para tomar conjuntamente las acciones correctivas que procedan, o bien determinar la aplicación de sanciones previstas en las presentes bases independientemente de que la Entidad en cualquier momento pueda designar a cualquier otro servidor publico para estos fines.
- dd) **Presentar carta compromiso** en la que el concursante manifieste que el personal del área de Seguridad e Higiene y Servicio Médico de Casa de Moneda de México, podrá realizar antes, durante y después del servicio, las supervisiones que considere convenientes, así como las observaciones concernientes al mismo para asegurarse que la prestadora del servicio lo otorgue de acuerdo a lo convenido entre las partes. Casa de Moneda de México, podrá practicar en todo tiempo los análisis microbiológicos que considere convenientes en alimentos elaborados, en estado natural, frotis a equipo de cocina y al personal prestador del servicio. El resultado de los análisis antes mencionados, se comentarán con el responsable del Comedor, con el fin de tomar acciones correctivas inmediatas de conformidad a las indicaciones del responsable de la Entidad.
- ee) **Presentar carta compromiso** en la que el concursante manifieste que deberá presentar para autorización a la persona designada por la Entidad los menús semanales, que deberán incluir el menú básico, la barra de ensalada y la barra de frutas por día, aceptando que en los casos de que el menú propuesto no sea autorizado por la Entidad este deberá de ser modificado, de acuerdo a las sugerencias que efectúen, sin que signifique una variación en los precios propuestos.
- ff) **Presentar carta compromiso** en la que el concursante manifieste que se obligará a realizar el retiro de los desperdicios y basura generada por la prestación del servicio, éstos deben ser retirados diariamente y como medida de seguridad para la Entidad antes de las 21:00 hrs. sin excepción alguna.
- gg) **Presentar carta compromiso** en la que el concursante manifieste que se obliga a conservar y mantener los bienes otorgados para

la prestación del servicio propiedad de la Entidad en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza e higiene y proporcionará los enseres y suministros necesarios para la limpieza de los mismos y de las áreas destinadas para la preparación de los alimentos y la prestación del servicio.

- hh) **Presentar carta compromiso** en la que el proveedor manifieste su aceptación de que el mecanismo por el que comprobará el número de servicios a cobrar a la Entidad será el siguiente: la Entidad dotará a sus empleados de boletos "Pase al Comedor, Vale por una Comida" que les permitan hacer uso del comedor y tomar sus alimentos, el proveedor, a cambio de la comida recabará los boletos, mismos que conservará como comprobantes de los servicios prestados y, diariamente los presentará al departamento que para tal efecto designe la Entidad de quien recabará un comprobante por ese día y, al final del mes, adjuntará los recibos a la factura correspondiente para su revisión y pago, mismo que será mensual. El proveedor no aceptará por parte del comensal por ningún motivo doble boleto en el caso de que éste solicite un platillo extra.
- ii) **Presentar carta compromiso** en la que el proveedor manifiesta su conformidad de que tanto el prestador del servicio, como sus empleados no podrán realizar ningún tipo de comercio dentro de las instalaciones como podría ser la venta de bebidas, refrescos, etc.
- jj) **Presentar carta compromiso** en la que el proveedor manifiesta guardar absoluta reserva respecto de la índole, contenido, alcance y resultados de la encomienda que le hace la Entidad en el presente contrato, por lo que solo informará de ello a las personas que la misma le indique; el proveedor mantendrá en estricta confidencialidad la información que con motivo de la prestación del servicio y cualquier otra que la misma estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del dominio público, por lo tanto el proveedor, en todo caso, deberá recabar autorización por escrito de la Entidad para divulgar o transmitir a terceros la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando, de no hacerlo las responsabilidades civiles, administrativas y aún penales en caso de incumplimiento.
- kk) **Presentar escrito** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el mercado de abasto de alimentos en San Luis Potosí o en su caso cuenta con los elementos e infraestructura necesaria para garantizar el abasto de los insumos para la elaboración de los alimentos, en condiciones de frescura y primera calidad.

ANEXO NO. 5

LIC. OMAR BLANCO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES
CASA DE MONEDA DE MEXICO.
P R E S E N T E.

C. _____ EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA _____, PERSONALIDAD QUE ACREDITO EN TERMINOS DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO _____ CON FECHA _____, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO _____ LIC. _____ DEL _____ Y EN VIRTUD DE QUE CUENTO CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, MISMAS QUE MANIFIESTO NO ME HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA A LA FECHA DE LA PRESENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO MANIFIESTO A USTED QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, TIENE CELEBRADO CONTRATADO INDIVIDUAL DE TRABAJO, CON EL (LA) C. _____, A PARTIR DE _____ EN EL PUESTO DE _____, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA PLANTILLA OCUPACIONAL DE MI PODERDANTE, POR LO QUE LOS EFECTOS DE LA RELACIÓN LABORAL GENERADA ENTRE EL TRABAJADOR DE REFERENCIA Y MI PODERDANTE, ES UNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DE MI REPRESENTADA, POR LO QUE NO PODRÁ HACERSE VALER LA FIGURA DE LA SOLIDARIDAD O SUBSIDIARIDAD, YA QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON RECURSOS PROPIOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES, ES DECIR POSEE LA INFRAESTRUCTURA Y SOLVENCIA ECONOMICA PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON SUS TRABAJADORES, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 10, 11 Y 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE, DESDE ESTE MOMENTO ACEPTÓ LA OBLIGACIÓN DE LIBERAR A CASA DE MONEDA DE MEXICO, DE CUALQUIER DEMANDA DE INDOLE LABORAL, QUE SE SUCITE ENTRE MI REPRESENTADA Y SUS TRABAJADORES, MANIFIESTANDO EXPRESAMENTE, QUE MI REPRESENTADA ASUME TODA CLASE DE OBLIGACIONES QUE SE GENEREN EN EL DESARROLLO DE LA RELACION LABORAL CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, MANIFIESTA EXPRESAMENTE EL C. _____ QUE ES TRABAJADOR (A) DE LA EMPRESA _____, OCUPANDO EL PUESTO DE _____, DESDE EL DIA _____, EN TERMINOS DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO CELEBRADO CON FECHA _____, ASIMISMO ESTA DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE TRABAJO PACTADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, EL CUAL SE ENCUENTRA APEGADO A DERECHO POR NO CONTENER CLAUSULAS CONTRARIAS A LA LEY, LA MORAL Y DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, POR LO QUE RECONOCE EN ESTE ACTO EXPRESAMENTE, COMO UNICO PATRÓN A LA EMPRESA: _____, EN CONSECUENCIA, MANIFIESTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES QUE NO SE RESERVA ACCIÓN O DERECHO ALGUNO POR INTENTAR EN CONTRA DE LA CASA DE MONEDAD DE MÉXICO, EN LO PRESENTE O EN LO FUTURO, EN VIRTUD DE NO TENER RELACION LABORAL ALGUNA CON DICHA ENTIDAD.

ATENTAMENTE

APODERADO LEGAL DE LA
EMPRESA

C. TRABAJADOR